



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

1369

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del Acuerdo Plenario de fecha 15 de mayo de 2020.

“Declarar obra de interés especial y utilidad municipal la construcción, rehabilitación o reparación de un edificio sito en el término municipal de La Sotonera, para su uso como vivienda, siempre cumpla los siguientes requisitos:

a) que el sujeto pasivo sea menor de 36 años en el momento de la solicitud.

b) que todos los propietarios del inmueble residan de hecho y de derecho en el municipio de La Sotonera. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse, una vez ejecutada la construcción, rehabilitación o reparación de la vivienda, presentando junto al certificado final de obra o comunicación de su finalización, según corresponda, la documentación acreditativa de su efectiva residencia en la localidad.

Si el Pleno de la Corporación declara que la actuación solicitada por el sujeto pasivo, cumple con los requisitos anteriores, le será comunicado al solicitante, para que, una vez obtenga el correspondiente título o autorización urbanística para llevar a cabo la actuación, y previo abono del importe correspondiente a la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, pueda ejecutar aquélla.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Bolea, 19 de mayo de 2020. La Alcaldesa, María Isabel Bailo Gella